

D) Ejercicios prácticos docentes

1. Clase teórica para alumnos principiantes.
2. Clase teórica sobre los problemas de instrumentación que al Director de orquesta plantea una determinada obra del repertorio tradicional y que será propuesta por el Tribunal.
3. Clase teórica sobre los problemas de métrica y técnica de un fragmento de la «Consagración de la Primavera», de Stravinsky.

OBSERVACIONES

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, y éste podrá disponer, según su criterio, el orden de realización de los mismos.

Los ejercicios correspondientes al apartado A) «Ejercicios escritos», serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios correspondientes a los demás apartados, que serán públicos.

Cuestionario que se crea en el apartado A. «Ejercicios escritos»

- Tema 1. Proceso histórico de la Dirección.
- Tema 2. Desarrollo histórico de los conjuntos instrumentales.
- Tema 3. Las formas musicales en relación con la Orquesta.
- Tema 4. Características técnicas y expresivas de los instrumentos de cuerda y problemas generales que suscitan al Director de Orquesta.
- Tema 5. Características técnicas y expresivas de los instrumentos de viento y problemas generales que suscitan al Director de Orquesta.
- Tema 6. Características técnicas y expresivas de los instrumentos de percusión y problemas generales que suscitan al Director de Orquesta.
- Tema 7. La afinación de la orquesta.
- Tema 8. Problemas y soluciones en obras de métrica compleja.
- Tema 9. La dirección de obras sinfónico-corales.
- Tema 10. El Director como acompañante a solistas. Su misión, problemas y soluciones.
- Tema 11. El problema del estilo. El Director de Orquesta ante las diferentes estéticas musicales.
- Tema 12. La técnica de la Dirección de Orquesta en la Música de Vanguardia.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se acepta la renuncia presentada por don Roberto Terradas Via, Presidente del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo XXI de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla

Hlmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Roberto Terradas Via, Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo XXI «Deontología, Legislación y Valoración», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo,

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Terradas Via y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Aurelio Gómez de Ferreros Sánchez, nombrado Presidente suplente por Orden de 21 de abril pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez

Hlmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 18 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Encargados de Laboratorio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia

Hlmo. Sr.: A fin de cubrir plazas vacantes de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1970).

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia las siguientes:

- Laboratorio de Topografía, Geodesia y Astronomía.
- Laboratorio de Microbiología.
- Laboratorio de Biología.
- Laboratorio de Botánica.
- Laboratorio de Química Agrícola.

Percebirán la remuneración anual de 72.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. 26.000 pesetas anuales de gratificación fija y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

El concurso-oposición se ajustará a las normas que se indican:

I. Generales

1. Se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1970) por la que se aprueba el Reglamento de Profesores Encargados de Laboratorios de Escuelas Técnicas Superiores; Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2. El nombramiento tendrá la duración de cuatro años, que podrán prorrogarse por un periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro respectivo. A efectos de tales prórrogas, se considerará como mérito la obtención del título de Doctor. En todo caso, tanto para la primera como para las prórrogas sucesivas, deberá justificarse la realización de una actividad investigadora suficiente.

3. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

Son necesarios para ser admitidos:

- Primero.—Ser español y mayor de edad.
 - Segundo.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero por Escuela Técnica Superior o Licenciado por Facultad Universitaria.
 - Tercero.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.
 - Cuarto.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - Quinto.—Carecer de antecedentes penales.
 - Sexto.—En el caso de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haberlo cumplido antes de expirar el plazo para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.
 - Séptimo.—Los sacerdotes deberán acreditar la correspondiente licencia eclesiástica.
- Los precedentes requisitos, con la salvedad que se indica para el cumplimiento del Servicio Social, han de reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1. La solicitud se dirigirá al Ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia y se presentará en la Secretaría de la misma, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria. Los españoles residentes en el extranjero lo harán ante las representaciones diplomáticas y consulares.

En aquella se hará constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2. A la instancia se acompañará recibos de haber abonado en la Secretaría de la Escuela las cantidades de 100 pesetas por formación de expediente y 75 en concepto de derechos de examen, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente.

Cuando la solicitud no se presente en la Escuela, deberá constar en la misma el número del giro postal o telegráfico que se remita a la mencionada Secretaría por el importe de los derechos anteriormente indicados. En el propio giro se hará constar la plaza a la que se concursa.

3. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos —con expresión de las causas en este último caso— a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación